

"POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UN TRAMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL EN ESPACIO PRIVADO" 21 AGO 2015

La Directora de la Regional Valles de San Nicolás de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO - NARE "CORNARE" en uso de sus atribuciones legales y delegatarias, en especial las previstas en la ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974 y 1076 de 2015 y la Resolución Corporativa 112-6811 de 2009 y

CONSIDERANDO

Que mediante **Radicado Nro 112-2821**, de Julio 7 de 2015, la señora MARGARITA DE JESUS MONTOYA JIMÉNEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No 22'372.480, solicitó el aprovechamiento de árboles en predio distinguido a través del FMI 018-126508, ubicado en la vereda Cascajo Abajo del municipio de Marinilla.

Que evaluada la documentación anexada a la anterior solicitud, mediante Oficio radicado 131-0819 de Julio 15 de 2015, se requirió a la señora Margarita de Jesús Montoya Jiménez, allegar documentación complementaria para dar inicio al trámite solicitado.

Que mediante documento radicado 112-3400 de Agosto 10 de 2015, la señora Margarita de Jesús Montoya Jiménez entregó la siguiente documentación complementaria:

1. Certificado de Defunción de la señora MARIA DOLORES MONTOYA JIMENEZ
2. Copia de la escritura pública No. 264 de Febrero 6 de 2015, suscrita ante la Notaría Única de Marinilla, conforme a la cual, la señora María Teresa Montoya de Martínez, transfiere a título de venta los derechos que le correspondieren dentro de la sucesión de la señora María Dolores Montoya Jiménez
3. Declaración extra-proceso sobre la desaparición por mas de cinco años por parte del señor JESUS MARIA MONTOYA JIMENEZ
4. Autorización a la señora Margarita de Jesús Montoya, para realizar el aprovechamiento en el predio FMI 18-126508, vereda Cascajo Abajo del municipio de Marinilla, por parte de JOSE JESUS MONTOYA JIMENEZ, cédula de ciudadanía 3'627.841 y Gloria Elena Montoya, cédula de ciudadanía 39'444.972

Que de acuerdo con lo antes expuesto, la solicitud de **APROVECHAMIENTO FORESTAL** cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.5.2 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental solicitado.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa N° 112-6811 de 1 de diciembre de 2009, para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: SE DA INICIO AL TRAMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL UNICO solicitado por la señora MARGARITA DE

JESUS MONTOYA JIMENEZ identificada con la cedula de ciudadanía No 22'372.480, actuando en calidad de copropietaria del predio distinguido con el FMI 018-126508, ubicado en la vereda Cascajo Abajo del municipio de Marinilla

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás, la evaluación Técnica de la solicitud presentada mediante **Radicado Nro. 112-2821 de Julio 7 de 2015**, complementada mediante el radicado 112-3400 de Agosto 10 de 2015

Parágrafo: El presente acto administrativo no faculta al usuario a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie autorizando o negando el permiso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto a la señora MARGARITA DE JESUS MONTOYA JIMÉNEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22'372.480 De no ser posible la notificación personal se hará en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la fijación del presente acto administrativo en la alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio, conforme lo dispone el art 2.2.1.1.7.11 del decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo en el boletín oficial de la Corporación y/o a través de la Pagina Web www.cornare.gov.co

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso de conformidad con el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de Rionegro

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA ANDRÉA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 05.4400621941

Asunto: Flora

Proceso: Tramite Ambiental

Elaborado: Héctor de J Villa B, Abogado Regional

Fecha: 18/08/2015